

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT LOCAL
DE L'AJUNTAMENT DE PALMA (PALMAACTIVA) Y FUNDACIÓN ACCENTURE PARA
LA PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA JUNTOS POR EL EMPLEO DE LOS MÁS
VULNERABLES**

Código seguro de Verificación : GEN-c79b-a335-8a79-2353-f71b-970f-c572-09ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

CSV : GEN-c79b-a335-8a79-2353-f71b-970f-c572-09ae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANA LUISA MILLAN CHAPADO | FECHA : 26/01/2023 10:18

FIRMANTE(2) : JORDI VILA ALBAREDA | FECHA : 02/02/2023 12:07 | Sin acción específica



En Madrid, a 14 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, Don Jordi Vilà Albared, interviene en nombre y representación de L'Agència de Desenvolupament Local de L'Ajuntament de Palma (PalmaActiva), con domicilio social en la calle Socors, 22, 07002 Palma, con NIF P5790005B. Actúa en su condición de Concejal del Área Delegada de Promoción Económica y Ocupación del Ayuntamiento de Palma y Presidente de l'Agència de Desenvolupament Local de l'Ajuntament de Palma (PalmaActiva), AJT202213009, de 28 de julio de 2022 (BOIB núm. 95, de 23/07/2022), de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma y decreto AJT 202213024, de 19/07/2022 (BOIB núm. 83, de 08/07/2022), de aprobación de la estructura de las áreas del Ayuntamiento y la asignación de los concejales titulares respectivos.

Y de otra parte, Doña Ana Millán Chapado, con DNI número 02620525C, interviene en nombre y representación de Fundación Accenture, con domicilio social en Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo, 1 (Edificio 10), 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, con NIF G81142499. Actúa en su condición de Apoderada de la misma, según consta en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 18 de julio de 2013, con el número 1855 de orden de su protocolo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ello tienen concedidas, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que la creación de empleo y la inserción laboral son la vía más efectiva para luchar contra la desigualdad y la exclusión social. Ambas requieren una mejora continuada y constante, una adaptación al entorno socioeconómico para aportar soluciones reales a aquellos colectivos con más dificultad de inserción laboral.

El impacto del desempleo y la precariedad laboral son mayores en los sectores más vulnerables, produciendo riesgo de exclusión social, vulnerabilidad que viene determinada por distintos factores: circunstancias sociales, socioeconómicas, personales, sociopolíticas, etc.

La iniciativa "Juntos por el empleo de los más vulnerables" es un esfuerzo colectivo liderado por Accenture y Fundación Accenture que aúna a más de 1.000 organizaciones y que tiene como finalidad impulsar nuevas formas de luchar contra la vulnerabilidad y de ayudar a mejorar las



oportunidades laborales de dichos colectivos frente al empleo.

Desde la iniciativa se han implementado soluciones novedosas que trabajan la empleabilidad y la inserción laboral desde dos ámbitos: la ocupación por cuenta de tercero y la generación del propio puesto de trabajo. Estas herramientas tecnológicas tienen como finalidad aportar a las organizaciones sociales información útil y relevante sobre una materia específica y para su entorno concreto de actuación y sistemas y procesos de análisis analítico de variables del entorno y, -al mismo tiempo- aportar herramientas, instrumentos y procesos para la atención de sus usuarios/as.

Así, desde el 2013 se han puesto en marcha soluciones tecnológicas y metodológicas (actividades y herramientas específicas) en inteligencia laboral, aprendizaje en empresa, diagnóstico de competencias formativas, gestión de formación, mentoring, capacitación, iniciativa profesional, etc., con la finalidad de favorecer el acceso al empleo y autoempleo de los colectivos más vulnerables.

Segundo.- Que PalmaActiva es un organismo autónomo de Ajuntament de Palma de carácter administrativo que tiene competencias en materia de promoción y desarrollo económico local de formación para el emprendimiento y formación profesional para la ocupación; y en actividades de orientación y intermediación laboral para la mejora de la ocupación. PalmaActiva, es titular de la Agencia de colocación núm. 040000001 y tiene servicios de información y orientación laboral, tanto para empresas como para demandantes de ocupación.

Tercero.- Que Fundación Accenture es una fundación cultural privada, sin ánimo de lucro, que goza de independencia para la consecución de sus fines y de plenas funciones y autonomía propia y que tiene como fin fundacional el bienestar social, la promoción de la educación y la cultura así como la contribución a la integración de colectivos en situación de vulnerabilidad ante el empleo (como pueden ser los desempleados de larga duración, empleados en precariedad laboral y colectivos en riesgo de desempleo por la sociedad digital) sin distinción entre raza, sexo o edad.

Fundación Accenture dispone de herramientas tecnológicas idóneas para mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo y que, a través de Accenture y Fundación Accenture, impulsa la iniciativa “Juntos por el Empleo de los más vulnerables”. Dicho proyecto incluye las soluciones tecnológicas “Emplea+”, “Emprende+”, “+ E Competencias” y “+ E Diagnostico”, herramientas que constituyen toda una metodología para la mejora de competencias prelaborales y habilidades transversales de la población excluida del mercado de trabajo por falta de cualificación, y son facilitadas de forma gratuita por Accenture y la Fundación Accenture a ONGs y Ayuntamientos.

Cuarto.- Que conforme a lo previsto en el apartado k del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y el artículo 29.t de la ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal



y de régimen local de les Illes Balears, y el artículo 86 de Reglamento Orgánico del Gobierno y administración de L' Ajuntament de Palma y los artículos IV i XI de sus Estatutos, PalmaActiva puede formalizar cualquier tipo de Acuerdo sobre su objeto social, estando la competencia atribuida a su consejo rector.

Quinto.- Que PalmaActiva da pleno cumplimiento a la legislación vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, financiación de partidos políticos y ley de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. PalmaActiva no realiza aportaciones o subvenciones a partidos políticos.

Sexto.- Que PalmaActiva, conforme preceptúa la ley de empleo garantiza, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad en el acceso al empleo de todas las personas, estableciendo ningún tipo de discriminación, directa o indirecta, basada en motivos de origen, incluido el racial o étnico, sexo, edad, estado civil, religión o convicciones, opinión política, orientación sexual, afiliación sindical, condición social, lengua dentro del Estado y discapacidad.

Séptimo.- Que PalmaActiva manifiesta que tiene otras fuentes de financiación además de Fundación Accenture.

Octavo.- Que las partes aseguran la máxima independencia en el caso de que exista algún tipo de relación comercial entre PalmaActiva y Accenture.

Noveno.- Las Partes establecen que no existe ningún conflicto de intereses como consecuencia de los servicios que se prestan desde Fundación Accenture en relación a este acuerdo y que, bajo ningún motivo, Accenture accederá a una situación de ventaja con respecto a otras entidades por la realización de estos servicios.

Décimo.- Que PalmaActiva declara que, en los últimos tres años, ningún miembro del consejo de administración de cualquier entidad legal de Accenture en España ha sido patrono/consejero/director, empleado o colaborador de PalmaActiva.

Decimoprimer.- Que PalmaActiva notificará a Fundación Accenture si algún empleado público o algún familiar directo de algún empleado público forma parte del Patronato u otro órgano de gobierno de PalmaActiva o si se llegase a dar este caso.

Decimosegundo.- Que las partes establecen que su relación no está vinculada a un intercambio comercial con Accenture.

Decimotercero.- Que PalmaActiva está interesada en colaborar con la consecución del bienestar social y con la integración de los colectivos más desfavorecidos y a tal efecto desarrolla, entre otras, actividades tendentes a lograr mejoras en el empleo de las personas con vulnerabilidad y la



promoción de la educación y la cultura.

Decimocuarto.- Que Fundación Accenture tiene a su disposición un aplicativo denominado “Emplea+” que proporciona una metodología, basada en un diccionario de condicionantes y competencias, y una herramienta para la mejora de la empleabilidad (+E Diagnóstico), así como materiales formativos e-learning tanto para la automejoría y mejora de competencias, como para la formación en conocimientos digitales (“+E Competencias), que desea ofrecer a PalmaActiva como Software as a Service y, en la medida de lo posible, realizarlo con carácter gratuito, es decir, “pro-bono”, todo ello dentro del ámbito del Convenio.

Decimoquinto.- Que aporta valor a los servicios de PalmaActiva disponer de una metodología, herramientas sólidas y materiales formativos que le permitan medir y mejorar la empleabilidad de las personas vulnerables, para lo cual desea contar con los servicios de operación, mantenimiento e infraestructura sobre “Emplea+”.

Decimosexto.- Que la finalidad común de las partes al firmar este Convenio es la de articular una colaboración en el desarrollo de proyectos de consultoría, desarrollo tecnológico y outsourcing que permitan lograr una mejora en la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos.

Decimoséptimo.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 47.1: “Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.”

El presente Convenio se encuadra en el tipo establecido en la letra c) del apartado 2, del artículo 47 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, referida a convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Que la suscripción del presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la inserción laboral, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que se cumplen los trámites preceptivos que establece el artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctavo.- Que en virtud de lo anterior, compartiendo las Partes el mismo interés común a favor de la inserción laboral y empleabilidad de los colectivos más vulnerables, proceden libremente a la formalización del presente Convenio de Colaboración (en adelante el “Convenio”) para la Prestación de Servicios de “Emplea+” y adhesión a la iniciativa “Juntos por el Empleo de



los más vulnerables”, lo que llevan a efecto de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes, por medio del presente Convenio acuerdan:

El presente tiene por objeto la adhesión de PalmaActiva a la iniciativa "Juntos por el empleo de los más vulnerables", que se regirá por lo previsto en las cláusulas siguientes.

A efectos aclaratorios, se hace constar que cualquier referencia en este Convenio al papel o función de Fundación Accenture en relación con la ejecución de los Servicios deberá entenderse circunscrita, única y exclusivamente, a aquellas actuaciones que se adecúen a su fin fundacional, vigente en cada momento. Fundación Accenture no estará obligada a la prestación de servicios adicionales a los establecidos en el Convenio.

SEGUNDA. ACTUACIONES A DESARROLLAR

Este Convenio tiene como fin la regulación de la prestación por parte de Fundación Accenture de los servicios de despliegue, hosting, operación y mantenimiento sobre “Emplea+” a PalmaActiva, fijándose para ello las siguientes obligaciones:

Por PalmaActiva:

- Integrar “Emplea+” en su actividad de orientación y formación y, en concreto, a formar en competencias pre-laborales (básicas y transversales) y/o conocimientos digitales a un mínimo de 150 personas anuales con los materiales formativos de la solución ofrecida por Fundación Accenture. Se estima un mínimo de 100 personas para el primer año de la colaboración. No obstante, estos objetivos podrán ser modificados al alza, de común acuerdo por los coordinadores de ambas partes, atendiendo a las circunstancias del desarrollo de la iniciativa.
- PalmaActiva se compromete a emitir anualmente un informe veraz, completo y preciso de Resultados Skills to Succeed con fecha de cierre a 31 de agosto, que contendrá un análisis de los mismos y cómo se lograron, así como el número de personas resultantes de las formaciones a través de “Emplea+” que han adquirido las habilidades para realizar mejoras sustanciales en sus vidas.

Fundación Accenture utilizará esta información para registrar e informar sobre el progreso del objetivo global de Accenture, "Skills to Succeed".

Fundación Accenture proporcionará a PalmaActiva una plantilla de Informe de Resultados



Skills to Succeed de estado y una guía de medición para una descripción detallada de los resultados sobre los que se informará.

- Fundación Accenture podrá auditar los datos relacionados con los resultados del Informe de Resultados Skills to Succeed y proporcionados por PalmaActiva hasta tres (3) años después de la finalización de este Acuerdo. PalmaActiva apoyará a Fundación Accenture en el seguimiento de los resultados, proporcionando a Fundación Accenture o sus representantes los accesos necesarios previa solicitud razonable y con 3 meses de antelación.
- La prestación de los servicios establecidos en el Anexo I, se realizará de forma conjunta y coordinada con PalmaActiva.

Las anomalías que fueran detectadas por PalmaActiva serán puestas en conocimiento de Fundación Accenture a través de sus coordinadores, facilitándoles toda la información necesaria para su análisis. Fundación Accenture conjuntamente con PalmaActiva, mediante sus respectivos coordinadores, acordarán el nivel de criticidad de las anomalías detectadas y, en función de dicho nivel, y de acuerdo a los niveles de servicios se solucionarán según se establece en el Anexo I.

Por Fundación Accenture:

- Prestar los servicios que se describen en el Anexo I que serán solo para uso interno de PalmaActiva de carácter intransferible y para el ámbito nacional.
- Coordinar conjuntamente con PalmaActiva la prestación de los servicios según lo establecido en el Anexo I.

TERCERA. FINANCIACIÓN

El presente Convenio no tiene presupuesto asociado. No se realizará aportación entre las partes. Las partes asumirán los gastos que puedan derivarse con presupuesto propio.

El presente Convenio no genera gasto a PalmaActiva. Fundación Accenture realizará de forma gratuita los siguientes servicios:

- **Despliegue de “Emplea+”** y su disponibilidad en la arquitectura multicliente de Fundación Accenture que soportará “Emplea+”.
- **Operación y mantenimiento.** La provisión y prestación del servicio de operación y mantenimiento de “Emplea+”.
- **Hosting.** El alojamiento en cloud de la infraestructura tecnológica requerida (servidores, comunicaciones, etc.) para la disponibilidad de la plataforma y la prestación del servicio.



El coste de los servicios de Hosting, Operación y Mantenimiento será gratuito para PalmaActiva, y por lo tanto no serán objeto de la correspondiente facturación, condicionado a que el número de usuarios no supere las previsiones de usuarios incluidas en el Convenio. En caso de que el volumen de usuarios de PalmaActiva fuera superior, Fundación Accenture revisará con PalmaActiva, que Fundación Accenture pueda mantener la prestación de los servicios de forma gratuita. En caso de no ser posible asumir la prestación de manera gratuita por parte de Fundación Accenture, quedará dispensada de la prestación de dicho servicio.

Fundación Accenture podrá presentar a PalmaActiva un documento informativo acreditativo de la valoración del coste de la realización de los servicios prestados por su parte, solo a efectos informativos, a modo de acreditación de la efectiva realización de los servicios indicados en dicho documento.

Dicho documento se indicará que Fundación Accenture, no obtiene ningún pago o contraprestación económica por los servicios ya sea de modo directo o indirecto por parte de PalmaActiva.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

En el curso de la ejecución de este Convenio, cada Parte puede tener acceso a información (ya sea en original y/o en formato electrónico) de la otra relativa a investigación, desarrollo, negocios, productos, servicios y conocimientos técnicos, ya sea pasados, presentes o futuros, que sea identificada por la parte que la proporciona como confidencial (“**Información Confidencial**”).

La Información Confidencial de la Parte que la proporcione podrá ser usada por la Parte que la reciba, cuando así sea necesario, exclusivamente en relación con el presente Convenio y se obliga a proteger la confidencialidad de la Información Confidencial del mismo modo que protege la confidencialidad de información de su propiedad de similar naturaleza.

Por tanto, cada Parte podrá dar acceso a la Información Confidencial a aquellos miembros de su personal que requieran acceso a la misma en relación con el presente Convenio.

La Información Confidencial no puede ser copiada o reproducida sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte que proporcione tal información.

La Información Confidencial revelada permanecerá siendo propiedad de la Parte que la revele, y tal revelación no determinará el otorgamiento de licencia sobre secretos comerciales, derechos registrados u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

Toda Información Confidencial a la que las Partes hayan tenido acceso de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, incluyendo copias de la misma será devuelta o destruida en



el caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias- (a) finalización de la prestación de los Servicios, o (b) a petición de la Parte que haya proporcionado la información, a no ser que la Parte que haya recibido la misma esté autorizada a conservar la Información Confidencial.

Ninguna disposición del presente Convenio prohíbe o limita el uso que cualquiera de las Partes pueda hacer de información (i) previamente conocida por la Parte sin obligación de considerarla confidencial, (ii) desarrollada independiente por o para la Parte, (iii) adquirida por la Parte de un tercero que, a su entender, no esté sujeto a una obligación de confidencialidad respecto de tal información, o (iv) información que esté o que pase a estar a disposición del público sin que ello haya sido como consecuencia del incumplimiento de este Convenio.

En el caso de que alguna de las Partes reciba una orden o mandamiento judicial o administrativo solicitando Información Confidencial de la otra Parte, inmediatamente lo pondrá en conocimiento de dicha Parte. La Parte que reciba tal orden o mandamiento cumplirá con el mismo de conformidad con lo establecido en las leyes.

Las partes acuerdan que PalmaActiva no divulgará información confidencial de otras compañías o personas a Fundación Accenture.

Ambas Partes convienen que el deber de confidencialidad establecido en la presente Cláusula será considerado, a todos los efectos, como causa de resolución de este Convenio. El incumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula por una Parte, las personas a su cargo o las que intervengan en la prestación de los Servicios en nombre o a instancia de la misma dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a la parte no incumplidora. Todo ello sin perjuicio de la facultad de esta parte para resolver el Convenio.

Lo dispuesto anteriormente permanecerá en vigor una vez finalizado el convenio y no se divulgará la información confidencial a la que se haya podido tenido acceso.

QUINTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos y al objeto de garantizar la adecuada coordinación entre Fundación Accenture y PalmaActiva, se creará la Comisión Mixta para la coordinación y seguimiento de este Convenio.

La Comisión Mixta estará compuesta por representantes de PalmaActiva y de Fundación Accenture.



Por parte de PalmaActiva los representantes serán:

- a) Miguel Carranza Guasch
- b) Yolanda Martinez Cortés

Por parte de Fundación Accenture los representantes serán:

- a) La Directora de Fundación Accenture.
- b) La Directora de Operaciones y Buen Gobierno de Fundación Accenture.

La Comisión Mixta estará presidida por la Gerencia de la Entidad que designará a un empleado público como Secretario.

Los miembros de esta Comisión Mixta podrán acudir asistidos por cuantos técnicos se estimen necesarios.

En caso de ausencia, tanto el presidente como los demás integrantes de la Comisión Mixta, podrán ser sustituidos por las personas que designen cada una de las partes.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, anualmente o, con carácter extraordinario, a petición de cualquiera de las partes.

Las funciones de la Comisión Mixta serán las siguientes:

- a) Conocer las incidencias en el uso de las soluciones tecnológicas.
- b) Resolución de dudas, problemas.
- c) Proponer y aportar sugerencias y mejoras y nuevas actividades que puedan ser de interés para las partes.
- d) Interpretar las dudas que puedan surgir como consecuencia del desarrollo del Convenio.
- e) En lo no regulado expresamente con arreglo a los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SIXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Como consecuencia del uso de “Emplea+” por parte de PalmaActiva, Fundación Accenture como Encargado del Tratamiento, va a tener acceso a datos de carácter personal titularidad de PalmaActiva, como Responsable del Tratamiento y cada parte cumplirá con las Leyes de Protección de Datos pertinentes en la medida en que le sean aplicables a dicha parte al actuar en su respectiva función.

Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos, concretamente a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del



Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos («Reglamento General de Protección de Datos»), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018. PalmaActiva tiene implementados procedimientos para la protección de los datos personales y seguridad de la información en línea con la legislación de aplicación y requerimientos regulatorios, y ha facilitado a Fundación Accenture la documentación que así lo acredita.

Las partes reconocen y acuerdan lo siguiente con respecto al tratamiento de cualesquiera datos personales de PalmaActiva:

Fundación Accenture tratará los Datos Personales de PalmaActiva exclusivamente de conformidad con las instrucciones documentadas de tratamiento de PalmaActiva, salvo que la ley dispusiera lo contrario.

Todo el personal de Fundación Accenture, incluidos los subcontratistas, que estén autorizados para realizar el tratamiento de los Datos Personales de PalmaActiva estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad o sujetos a una obligación legal de confidencialidad.

Cada Parte aplicará las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas que sean necesarias para proteger los Datos Personales de PalmaActiva del tratamiento no autorizado o la pérdida o daño accidental.

PalmaActiva reconoce y acepta que los Servicios de Fundación Accenture pueden incluir las empresas de Accenture, así como de terceros subcontratistas [incluidos los Proveedores de Cloud] y autoriza por el presente a dichas empresas de Accenture y/o subcontratistas para tratar los Datos Personales de PalmaActiva en relación con los Servicios. Fundación Accenture notificará por escrito a PalmaActiva los cambios que pretenda realizar en cuanto a los subcontratistas autorizados y PalmaActiva deberá notificar por escrito a Fundación Accenture puntualmente, y en todo caso en un plazo de diez días hábiles, cualquier objeción a dichos cambios. En caso de que la objeción de PalmaActiva se base en una causa distinta a la posibilidad por parte del subcontratista de cumplir con sus obligaciones en materia de datos de carácter personal, quedará rescindida la prestación de dicho servicio. Fundación Accenture deberá exigir contractualmente a dichos subcontratistas que cumplan obligaciones de protección de datos que como mínimo sean tan estrictas como las que está obligada a cumplir Fundación Accenture de conformidad con el presente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, Fundación Accenture prestará, siempre que sea posible, ayuda razonable a PalmaActiva para responder a las solicitudes que formulen los interesados para ejercer sus derechos previstos en el Capítulo III del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), incluidos los derechos de acceso, rectificación, supresión,



portabilidad, y el derecho de limitación u oposición a determinado tratamiento, cuando éste fuera de aplicación. PalmaActiva responderá de los gastos razonables que excedan de dicha asistencia y que Fundación Accenture considere dar traslado, solo en casos excepcionales y previa autorización por parte de PalmaActiva.

Teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información que está a disposición de Fundación Accenture, Fundación **Accenture prestará, a requerimiento de PalmaActiva, asistencia razonable** con respecto a: (i) la aplicación de medidas de seguridad apropiadas por parte de PalmaActiva; (ii) la obligación que tiene PalmaActiva de notificar a los reguladores e interesados una incidencia con respecto a los Datos Personales de PalmaActiva conforme a lo establecido en el RGPD; (iii) la obligación que tiene PalmaActiva de llevar a cabo evaluaciones del impacto en la protección de datos con respecto al tratamiento conforme a lo establecido en el RGPD; Y (iv) las obligaciones por parte de PalmaActiva de consultar a los reguladores conforme a lo establecido en el RGPD. PalmaActiva responderá de los gastos razonables que se deriven de dicha asistencia y que Fundación Accenture considere dar traslado.

Fundación Accenture pondrá a disposición de PalmaActiva la información que esta solicite justificadamente para demostrar que Fundación Accenture cumple con las obligaciones dimanantes de la presente Cláusula y se someterá a las auditorías e inspecciones realizadas por PalmaActiva (o por terceras partes a instancias de la misma, de conformidad con un proceso pactado de mutuo acuerdo destinado a evitar la interrupción de los Servicios y proteger la información confidencial de Fundación Accenture y de terceros. Con respecto a esta obligación, Fundación Accenture informará a PalmaActiva si en opinión de Fundación Accenture, alguna de las instrucciones infringe la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuando se extingan o concluyan los Servicios, Fundación Accenture deberá devolver o destruir los Datos Personales de PalmaActiva de conformidad con los términos y los plazos acordados. Salvo acuerdo en contrario, Fundación Accenture cumplirá con las instrucciones de destrucción de los datos de PalmaActiva lo antes posible y en todo caso en un plazo máximo de 180 días.

Las Partes se basarán en las Cláusulas Contractuales Tipo para la Transferencia de Datos Personales a los Encargados del Tratamiento Establecidos en Terceros Países, de conformidad con el 2016/679 Reglamento general de Protección de Datos (“RGPD”), con las modificaciones de las que pueda ser objeto, (en adelante, el “Cláusulas Modelo de la UE”) para Proteger los Datos Personales de PalmaActiva que se transfieren desde un país del Espacio Económico Europeo a un país no perteneciente a la Unión Europea que la Comisión Europea no reconozca como un país que proporciona un nivel de protección suficiente para los datos personales. Cuando la transferencia se base en las Cláusulas Modelo de Cláusulas de la UE, PalmaActiva, actuando en calidad de exportador de datos, o las entidades pertinentes de PalmaActiva a instancias de la



misma suscribirán dichas Cláusulas Modelo de la UE con la entidad Fundación Accenture en cuestión o una tercera entidad, actuando en calidad de importador de datos.

Adicionalmente a lo señalado anteriormente, las partes desplegarán las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se describen en el Anexo VI del presente Convenio («Mecanismos de Seguridad / Protocolos de Protección de Datos») para proteger los Datos Personales de PalmaActiva de Tratamientos no autorizados o ilegítimos o pérdida accidental, destrucción o daño. A partir de la fecha de efectos del presente Convenio, cada una de las partes reconoce y acepta en este acto que considera tales medidas adecuadas, teniendo en cuenta el estado actual de desarrollo tecnológico, los costes de adopción y la naturaleza, el ámbito, el contexto y las finalidades del tratamiento, así como la probabilidad y la gravedad de los riesgos para las personas físicas.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En la comunicación de las actuaciones objeto del presente Acuerdo que se realicen, será obligatoria la referencia a las Partes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa (logotipos, RRSS, hashtag...) y habiendo consensuado previamente los materiales de comunicación. La difusión de la colaboración de las partes se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Acuerdo la publicidad.

La propiedad intelectual e industrial de todos aquellos cursos, contenidos y materiales formativos que sean realizados por Fundación Accenture y/o por las Partes y que se utilicen dentro de la plataforma S2S LMS serán de titularidad exclusiva de Accenture, en los siguientes términos y condiciones:

A los efectos del presente Convenio se entiende por “Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial” todos los derechos reconocidos por cualquier normativa aplicable de propiedad intelectual para cualquier finalidad y para cualquier modalidad de uso (en particular, los derechos de autor, los derechos afines o conexos a los derechos de autor o el derecho sui generis sobre bases de datos), así como todos los derechos reconocidos por cualquier normativa aplicable de propiedad industrial (en particular, marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y nombres de dominio), incluyendo igualmente los perfiles sociales y el know-how, estén registrados, solicitados o sin registrar, e incluyendo en cualquier caso la facultad de solicitar los registros e inscripciones oportunos para la obtención o protección de estos derechos.

Será titularidad en exclusiva de Accenture, por toda la duración legal de los derechos, con facultad de cesión o licencia a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito) para un ámbito territorial mundial y para cualquier modalidad, soporte o formato de explotación, la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que pudieran derivarse de la prestación de los Servicios (o desarrolladas por Accenture, sus empleados o



colaboradores de forma previa a éstos) y, en especial, pero sin carácter limitativo, los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre:

- Dibujos, planos, esquemas, bocetos, gráficos, proyectos, diseños, programas de ordenador (incluidos el código fuente y el código objeto), parametrizaciones, bases de datos, documentación preparatoria, manuales de uso, manuales técnicos y todo tipo de creaciones multimedia, sea cual sea la tecnología empleada.
- Ideas, reglas, métodos, planes, modelos de negocio, procedimientos, procesos, desarrollos, fórmulas, prototipos, mejoras y modificaciones.
- Invenciones, ideas, dibujos y diseños industriales, patentes, marcas y modelos de utilidad.

No obstante lo anterior, serán de titularidad exclusiva de PalmaActiva, por toda la duración legal de los derechos, con facultad de cesión o licencia a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso) para un ámbito territorial mundial y para cualquier modalidad, soporte o formato de explotación, la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los desarrollos, modelos de negocio, contenidos, etc. elaborados de forma original y exclusiva por PalmaActiva.

Cada Parte conservará todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o cualesquiera otros de los que sea titular o beneficiario antes de la firma del presente Convenio, o que hubieran sido facilitados para el desarrollo del mismo y que no hubieran sido cedidos al amparo del Convenio.

OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

Este Convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en la letra c) del apartado 2, del artículo 47 de la citada ley.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de dicho texto, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente Convenio y no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de este Convenio, o por el sistema arbitral que se acuerde, conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

NOVENA. RESPONSABILIDAD

Las Partes responderán de los daños relativos a infracciones de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, daños producidos por infracción de derechos de la



propiedad industrial o intelectual, y daños producidos por infracción de las obligaciones laborales y fiscales que correspondan a cada Parte. Ninguna de las Partes responderá por daños y perjuicios indirectos o lucro cesante.

En cualquier caso, la responsabilidad máxima de Fundación Accenture por los daños que deba responder en virtud del presente Convenio, por cualquier concepto, se limitará al importe de la valoración económica de los servicios prestados por Fundación Accenture de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula "Tercera. Financiación".

El presente Convenio no crea ninguna asociación, sociedad o joint venture entre las Partes; ni la Fundación Accenture, ni PalmaActiva podrá vincular a la otra Parte, ni económicamente ni de ninguna otra manera, ante terceras partes.

DÉCIMA. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

A la finalización del Convenio por causa imputable a Fundación Accenture, y para facilitar la continuidad de los Servicios, y la minimización en la causación de perjuicios a PalmaActiva, Fundación Accenture podrá ofrecer, **previo acuerdo** a PalmaActiva una licencia de uso sobre el servicio no exclusiva y no transferible, por toda la duración legal de los derechos, sobre los softwares y componentes formativos que pudieran haber sido originalmente desarrollados en el curso del Convenio, ya sea individualmente por Fundación Accenture o conjuntamente por Fundación Accenture y PalmaActiva (los "**Softwares y Componentes Formativos**") y que se relacionan en el Anexo V. El derecho que se confiere a PalmaActiva en relación con los Softwares y Componentes Formativos se limita exclusivamente al uso interno de dichos softwares y componentes formativos por parte de PalmaActiva, no pudiendo esta prestar servicios formativos a terceros con dicha licencia de uso. Será responsabilidad exclusiva de PalmaActiva la continuidad del Servicio. En el Anexo IV se detallan, a efectos informativos, los prerequisites técnicos y funcionales de la infraestructura necesaria para albergar "Emplea+". Además, Fundación Accenture dará a PalmaActiva el manual de instalación para facilitar la instalación de los mismos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, Accenture seguirá ostentando la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre los Softwares y cursos, materiales y contenidos formativos de "Emplea+", en los términos referidos en la Cláusula "Séptima. Publicidad y propiedad intelectual e industrial" del presente Convenio. La implantación de "Emplea+" en la Infraestructura conllevará la resolución automática del Convenio, con independencia de que hubiera transcurrido o no la totalidad del periodo de duración vigente.

DECIMOPRIMERA. EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del



mismo.

- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión Mixta y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) El incumplimiento del deber de confidencialidad establecido la Cláusula cuarta.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
- g) El desistimiento unilateral. Cualquiera de las Partes podrá resolver unilateralmente y sin justa causa el presente Convenio, mediante simple notificación escrita a la otra parte efectuada con dos (2) meses de antelación a la fecha en que haya de tener lugar la resolución del mismo, sin derecho a indemnización alguna para la otra Parte como consecuencia de esta resolución anticipada.
- h) La fuerza mayor. Las Partes quedarán eximidas del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de lo previsto en el presente Convenio, en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, a título enunciativo y no limitativo: guerra, epidemias o pandemias o cualquier otra causa razonablemente fuera de su control, incluyendo fallos o fluctuaciones en la energía eléctrica, o equipo de telecomunicaciones. En caso de que la situación de fuerza mayor se prolongue por un plazo superior a sesenta (60) días consecutivos, cada una de las Partes podrá instar la resolución de este Convenio.

DECIMOSEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio se formaliza en la fecha indicada en el encabezamiento y entra en vigor, con efectos retroactivos, desde el pasado 23 de noviembre de 2022 y se pacta con una duración de tres (3 años) a partir de dicha fecha. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo se podrá acordar unánimemente por ambas partes su prórroga por un período de hasta 1 año, para un total de 4 años.

Con una antelación superior a los nueve (9) meses anteriores a la finalización del Convenio, Fundación Accenture enviará a PalmaActiva un escrito comunicando su deseo de renovar o no el Convenio.



Igualmente, en el caso de que sea PalmaActiva la que no desee renovar el Convenio, deberá ponerlo en conocimiento de Fundación Accenture con una antelación de nueve (9) meses a la finalización del presente Convenio.

Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Convenio con anterioridad a la fecha de su vencimiento, mediando un preaviso escrito enviado a la otra Parte con una antelación de (9) meses a la fecha en que deba tener efecto dicha resolución, con exclusión expresa de lo previsto en el apartado “b) desistimiento unilateral” de la Cláusula “Decimoprimera. Extinción” del presente Convenio. En el caso de que fuera Fundación Accenture la que resolviera anticipadamente el Convenio, procederá conforme al previsto en la cláusula Décima “Plan de Continuidad del Servicio”.

DECIMOTERCERA. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la otra, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio, se efectuarán por escrito y se enviarán a las siguientes direcciones, de forma que se tenga la seguridad de que ha llegado a su destino, no pudiendo alegar las Partes remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que haya sido efectivamente recibidas por la parte destinataria:

Por la parte de Fundación Accenture:

Ana Millán – ana.millan@accenture.com

Fundación Accenture - Paseo de La Finca 1, Bloque 10, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid

Por parte de PalmaActiva:

1. Miguel Carranza Guasch. C/Socors núm. 22, 07003 PALMA. Tif: 971 214680, correo electrónico: info@palmaactiva.com
PalmaActiva - Carrer Socors nº 22, 07002 - Palma
2. Yolanda Martinez Cortés – yolanda.martinez@palmaactiva.com y <mailto:ocupacio@palmaactiva.com>
PalmaActiva - Calle Socors nº 22, 07002 - Palma

DECIMOCUARTA. PROHIBICIÓN DE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Fundación Accenture tiene una política global contraria a la realización de contribuciones políticas. Por lo tanto, tiene prohibido el uso de recursos propios para apoyar campañas independientes o contribuir en votaciones estatales o locales, organizaciones políticas sin candidato electo, u organizaciones ordenadas bajo la Sección 527 del Código de Rentas Internas. Esta prohibición incluye tanto las contribuciones directas e indirectas, incluyendo servicios, resultados, financiamiento o ayuda en especie para cenas y eventos. Con el fin de asegurarse de que Fundación Accenture se mantiene de acuerdo con esta política, entendemos que la aceptación por parte de PalmaActiva de este Convenio implica su conformidad de no destinar los



servicios, resultados y fondos aportados por Fundación Accenture (directa o indirectamente) a la financiación de los partidos políticos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. Igual atención recibirán todas las futuras contribuciones de Fundación Accenture, las cuales serán utilizadas por PalmaActiva congruentemente con la política de Fundación Accenture.

Las Partes aseguran que ningún empleado público se beneficiará directa o indirectamente de este Convenio por medio de regalos o promesas de trabajo de acuerdo con la the U.S. Foreign Corrupt Practices Act ("FCPA"), the U.K. Bribery Act 2010, y otras leyes de aplicación contra la corrupción. Todo ello, en cumplimiento del [Code of Business Ethics de Accenture](#) ("COBE").

Cada una de las partes cumplirá con la normativa aplicable, leyes aplicables, reglas, ordenanzas y regulaciones que son aplicables a la ejecución del presente Convenio. En ningún caso las Partes estarán obligadas bajo este Convenio a llevar a cabo acciones que considere, de buena fe, que podrían motivar la violación de cualquier ley, regla, ordenanza o regulación que le resulte de aplicación.

PalmaActiva, respecto a sus empleados públicos vigilará el cumplimiento de los deberes, los principios éticos y los principios de conducta de obligado cumplimiento y que vienen recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público. La actuación de los mismos perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos, objetivo e imparcial y siempre al margen de cualquier factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares políticas o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio, absteniéndose en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público. Igualmente se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

Igualmente, se dará cumplimiento a lo dispuesto en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y - tanto los integrantes de los órganos de gobierno de PalmaActiva como sus empleados públicos- respetarán los principios generales y los principios de actuación, como el principio de imparcialidad - de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.- y el principio de reserva - guardando la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias-.

DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES APLICABLES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las Partes acuerdan que las siguientes normas serán aplicables al presente Convenio y a todos aquellos Servicios que sean prestados por Fundación Accenture a PalmaActiva y que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula "Primera. Objeto del Convenio", sean regulados por el presente Convenio:



1. Lugar de prestación de los servicios

Las tareas necesarias para llevar a cabo los Servicios que se contraten en virtud del Convenio se realizarán en las instalaciones de Fundación Accenture, ubicadas en cualquier territorio en el que se encuentre ubicada la organización de Fundación Accenture.

En todo caso, si Fundación Accenture precisara prestar los Servicios, o parte de ellos, en las dependencias de PalmaActiva, lo comunicará por escrito a ésta, exponiendo los motivos y los plazos en los que se llevarán a cabo tales Servicios, a los efectos de que PalmaActiva pueda prestar su consentimiento.

Fundación Accenture destinará al cumplimiento de sus obligaciones las personas necesarias para la adecuada prestación de los Servicios. Dichas personas estarán exclusivamente bajo su dirección y dependencia, sin que vengan obligadas a cumplir órdenes o seguir instrucciones de cualquier persona ajena a Fundación Accenture.

Fundación Accenture podrá reemplazar a las personas designadas para la ejecución de este Convenio en cualquier momento sin necesidad de contar con la aprobación o autorización previa de PalmaActiva, asegurando que se mantiene el nivel de servicio acordado con PalmaActiva.

Fundación Accenture declara estar al corriente de todas sus obligaciones en materia laboral, fiscal y administrativa, y, en particular, estar al corriente de pago en las cuotas mensuales correspondientes a la Seguridad Social.

2. Cesión

Las obligaciones asumidas por la Fundación Accenture podrán ser realizadas por la Fundación o cualquier entidad del Grupo Accenture bastando para ello una comunicación a PalmaActiva en tal sentido.

3. Prevención de riesgos laborales

Con el fin de cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículo 24) y el Real Decreto 171/2004, en lo concerniente a la coordinación de actividades empresariales, Fundación Accenture informa a PalmaActiva que tiene constituido un Servicio de Prevención Propio, con carácter de mancomunado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. El Servicio de Prevención tiene carácter interdisciplinario y constituye una unidad organizativa específica. El Servicio de Prevención de Fundación Accenture presta cobertura en las cuatro especialidades requeridas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Vigilancia de la salud, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada.



Asimismo, Fundación Accenture ha implantado un Plan de Prevención de acuerdo a la reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Real Decreto 54/2003), dispone de una Evaluación de Riesgos Específicos en función del puesto de Trabajo, correspondiente a los puestos de trabajado ocupados por su personal, y proporciona información y formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Fundación Accenture proporciona a sus empleados la realización de reconocimientos médicos según programa el protocolo de Vigilancia de la Salud.

En virtud de la legislación vigente, si fuera preciso que personal de Fundación Accenture prestara eventualmente servicios en las instalaciones de PalmaActiva, ésta remitirá a Fundación Accenture la siguiente información, que ésta hará llegar a sus trabajadores:

- Información de los riesgos y medidas preventivas de las instalaciones.
- Normas de actuación en caso de emergencia.

Dicha información se enviará a Fundación Accenture, a su Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

La modificación de este Convenio, requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes el presente Convenio, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

PalmaActiva

D. Jordi Vilà Albareda

Fundación Accenture

02620525C ANA
LUISA MILLAN (R:
G81142499)

D^a Ana Millán Chapado

Digitally signed by 02620525C
ANA LUISA MILLAN (R:
G81142499)
Date: 2023.01.26 10:18:25 +01'00'



ANEXO IDEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS**1. Descripción de las aplicaciones ofrecidas como Software as a Service (“SaaS”)**

De forma general, se puede entender el concepto de Software as a Service como un modelo de distribución de aplicaciones donde el software y los datos manejados se alojan en servidores provisionados por una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los cuales el cliente accede directamente con un navegador web o un cliente ligero especializado, a través de internet, sin necesidad de que este Software se encuentre directamente instalado en el cliente.

En este sentido Fundación Accenture desea ofrecer a PalmaActiva bajo un modelo SaaS, pero con la apariencia y customización para PalmaActiva, las siguientes aplicaciones que componen “Emplea+”:

- **Herramienta de empleabilidad:** es una aplicación web realizada adhoc basada en software de distribución libre que automatiza la metodología definida para el tratamiento, medición y mejora de la empleabilidad basada en competencias.
- **Simulador:** material e-learning de auto-medición de competencias.
- **Materiales formativos e-learning para el desarrollo de competencias.**
- **S2S LMS:** el S2S LMS (Learning Management System) es una aplicación web de tipo Ambiente Educativo Virtual basado en software de distribución libre para la gestión y ejecución de cursos, donde estarán accesibles los contenidos e-learning de “Emplea+”. Esta aplicación incluye la provisión de la funcionalidad estándar de la versión de Moodle 3.9, y un conjunto de funcionalidades adicionales desarrolladas por parte de Fundación Accenture sobre el estándar de Moodle 3.9.
- **Portal de Administración y Acceso:** Todas las aplicaciones de la plataforma se administran de forma integrada a través de un único Portal, que permite gestionar el



acceso a cada aplicación, gestionar usuarios y roles, y posibilitar los servicios de operación y mantenimiento de la plataforma y aplicaciones.

- **BI:** aplicación web de reporting y KPIs, basada en Software de Distribución Libre, que ofrece un conjunto de indicadores que aportan información sobre el uso e impacto de “Emplea+” en la organización.

2. Descripción del Hosting ofrecido como Infrastructure as a Service (IaaS)

“Emplea+” se ofrece sobre una arquitectura multicliente alojada sobre infraestructura virtualizada en *cloud*, que es proporcionada por Fundación Accenture para este tipo de servicios.

Esta infraestructura proporciona las capacidades requeridas para “Emplea+”, garantizando su escalabilidad, alta disponibilidad, adaptación de la capacidad disponible a las necesidades demandadas, gestión de seguridad, conexión disponible desde cualquier lugar con acceso a internet, y modelo de consumo solo por el uso efectuado de la misma.

3. Descripción del servicio de Operación y Mantenimiento

Se ofrece Servicio de Operación de la Infraestructura IaaS mencionada anteriormente y de Mantenimiento de “Emplea+”. En este servicio Fundación Accenture ofrece a PalmaActiva soporte en distintos ámbitos de esta provisión de servicio como son:

- Soporte en la gestión, coordinación y seguimiento de incidencias relativas a las distintas aplicaciones y materiales formativos de “Emplea+”.
- Soporte técnico y funcional en la resolución de incidencias de infraestructura o en las aplicaciones y materiales formativos de “Emplea+”.
- Soporte a los administradores de PalmaActiva en el uso y administración de “Emplea+”.
- Soporte requerido para el crecimiento de la arquitectura que permita la provisión del servicio según las necesidades de PalmaActiva



- Ofrecer una mejora continua en “Emplea+” y en la prestación del servicio, en base a los objetivos y naturaleza de “Emplea+”.

Además de la oferta concreta de servicio que ofrece Fundación Accenture, se ofrecen los siguientes servicios de valor añadido para una correcta gestión, seguimiento y mejora continua de la explotación de “Emplea+”:

- Formación inicial a PalmaActiva para un uso correcto y adecuado de “Emplea+”. Se ofrece en el arranque del servicio material de formación y sesiones formativas a los administradores de PalmaActiva.
- Proporcionar el material formativo necesario a PalmaActiva, tanto a nivel de administración como de usuario de “Emplea+”.
- Soporte de actualizaciones a PalmaActiva en lo relativo a nuevas versiones de “Emplea+”, nuevas funcionalidades o informes disponibles.
- Realización de informes de seguimiento del servicio donde se registra toda la actividad realizada por Fundación Accenture con PalmaActiva buscando la continua mejora del proceso y formación de la misma.
- Una herramienta de gestión de incidencias para que PalmaActiva pueda reportar las incidencias al segundo nivel de Fundación Accenture quien coordinará, seguirá y controlará las incidencias abiertas, en los restantes niveles de soporte que ofrece el servicio (segundo y tercer nivel).

4. Capacidades de actuación

El servicio de soporte de “Emplea+” es a tres niveles de actuación, el primero ofrecido por PalmaActiva a los usuarios y los otros dos niveles ofrecidos por Fundación Accenture a los administradores de PalmaActiva. Es muy importante el seguimiento de la actividad en cada nivel de soporte para detectar necesidades formativas y para una continua mejora de la misma.

El **primer nivel de soporte** es el realizado por la propia PalmaActiva con su administración local o como mejor considere internamente, con el siguiente ámbito de actuación:



1. Analizar la incidencia reportada internamente para decidir si debe resolverse en su nivel de soporte o en el segundo nivel ofrecido por Fundación Accenture.
2. Dar soporte funcional a sus propios usuarios.
3. Ofrecer soporte sobre los contenidos formativos propios.
4. Gestionar las peticiones al segundo nivel de soporte que ofrece Fundación Accenture mediante la herramienta de ticket que lo soporta.

Como hemos indicado antes, dentro del servicio que ofrece Fundación Accenture, se ofrece una formación correcta para que PalmaActiva pueda realizar un soporte de primer nivel con eficacia, completa y adecuada. Esta formación es continua ya sea demandada por PalmaActiva, previa detección de carencias en el soporte que realiza, o bien sea detectada por Fundación Accenture en la monitorización que realiza en el soporte de segundo nivel. Para ello, periódicamente Fundación Accenture ofrecerá a PalmaActiva los informes de seguimiento con diferentes indicadores que ayuden a PalmaActiva a mejorar su capacidad de soporte.

El **segundo nivel de soporte** es el realizado por Fundación Accenture hacia PalmaActiva, donde su ámbito de actuación es el siguiente:

1. Gestionar la operación del servicio de soporte de Fundación Accenture hacia PalmaActiva
2. Asegurar la coordinación entre los distintos niveles de soporte para que la incidencia se resuelva correctamente y en los plazos requeridos. Gestionar las peticiones necesarias al tercer nivel de soporte.
3. Soporte funcional de "Emplea+".
4. Administración de la plataforma que soporta "Emplea+" y monitorización técnica de la operación.
5. Elaboración de informes de seguimiento para PalmaActiva.



Este segundo nivel es el punto de unión entre PalmaActiva y Fundación Accenture para la cual se usa una herramienta de ticketing, indispensable para una correcta monitorización, seguimiento y detección de carencias formativas de cara a PalmaActiva. Si se detecta en este nivel que las solicitudes requeridas de soporte deberían ser atendidas en el primer nivel de soporte, será reportado a PalmaActiva y se analizará las necesidades de la misma para un correcto soporte.

El **tercer nivel de soporte** es el realizado por Fundación Accenture de forma interna hacia el segundo nivel, con el siguiente ámbito de actuación:

1. Soporte avanzado con expertos en “Emplea+”.
2. Soporte formativo según necesidades.
3. Soporte de consultoría para las nuevas organizaciones que se incorporan a este servicio.
4. Resolución de incidencias de infraestructura en el Servicio de cloud de Fundación Accenture (Accenture Cloud Platform).
5. Proveer de nuevas herramientas o de nuevas capacidades funcionales a “Emplea+”.

Es importante para PalmaActiva que siempre su contacto de soporte se inicie en el segundo nivel de soporte, nunca al tercer nivel. De esta manera se garantiza un correcto seguimiento de las peticiones, detección de carencias en “Emplea+” o plataforma, carencias formativas y poder ofrecer una continua mejora del servicio ofertado.

5. Niveles de Servicio

Con el fin de garantizar que el servicio que se provee sea el adecuado, se utilizarán las siguientes métricas de nivel de servicio:

- **Indicadores Críticos de Nivel de Servicio:** Estos indicadores determinarán el acuerdo de nivel de servicio, ya que afectan directamente al impacto del servicio



proporcionado, por ejemplo, los tiempos de respuesta y resolución de incidencias según su criticidad (críticas, altas, medias, bajas).

- **Indicadores internos de rendimiento:** son indicadores orientados a medir y gestionar aspectos internos del servicio (nivel de servicio, eficacia, eficiencia) y los recursos dedicados al mismo.

Se plantean las siguientes **métricas de nivel de servicio:**

Métrica	Cobertura prevista	Severidad	Periodo (*)	Nivel de Servicio mínimo	Reporte de Métrica	Seguimiento de Métrica
Disponibilidad	Disponibilidad de la Plataforma.	- Crítica (**)	N/A	99%	Mensual	Diario
Tiempo de Respuesta	Periodo de tiempo en que la ENTIDAD que reportó la incidencia será contactado desde que se haya reportado por la ENTIDAD al segundo nivel de soporte de Fundación Accenture.	- Alta	- 4 horas	90%	Mensual	Semanal
		- Media	- 1 día			
		- Baja	- 2 días			
Tiempo de Resolución	Periodo de tiempo en que la incidencia reportada es solucionada desde que se haya reportado por la ENTIDAD al segundo nivel de soporte de Fundación Accenture.	- Alta	- 1 día	90%	Mensual	Semanal
		- Media	- 2 días			
		- Baja	- 3 días			

(*) **Periodo** = periodo de tiempo dentro de las horas de cobertura horaria del servicio: entre las 9 y las 19 horas de Lunes a Jueves, Viernes de 8:00 a 15:00 horas y del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 8:00 a 15:00, siendo horas peninsulares españolas (Spain Time GMT+1/DST+1) y dentro del calendario laboral de Madrid.

(**) **Crítica** = Incidencia con impacto exclusivo de Infraestructura que no permite la disponibilidad del Servicio.

Se plantean los siguientes **indicadores internos de rendimiento: Cobertura de servicio prevista**

Línea de Servicio	Cobertura prevista
Soporte de Infraestructura	24 x 7
Servicio de Soporte y Operación	Laborables (*): de Lunes a Jueves desde 9:00 a 19:00 horas, Viernes desde 8:00 a 15:00 horas y del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 8:00 a 15:00 horas (Spain Time GMT+1/DST+1)



Servicio de Mantenimiento y Aplicaciones	Laborables (*): de Lunes a Jueves desde 9:00 a 19:00 horas, Viernes desde 8:00 a 15:00 horas y del 1 de Julio al 15 de Septiembre de 8:00 a 15:00 horas (Spain Time GMT+1/DST+1)
------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(*) *Días laborables según el calendario laboral de Madrid. Las horas fuera de la cobertura definida se considerarán como "Horas fuera de Servicio".*

6. Previsiones de actividad

Con el fin de garantizar el nivel de servicio adecuado, resulta necesario identificar correctamente los volúmenes de actividad previstos en el momento de establecer sus valores de compromiso, definiendo unos Indicadores de Volumen adecuados.

La definición de estos Indicadores de Volumen se llevará a cabo por el Procedimiento de Planificación de la Actividad, que deberá proponer Fundación Accenture (Ver Anexo II). Asimismo, Fundación Accenture deberá especificar un Procedimiento de Gestión de Excepciones para el tratamiento de las desviaciones frente a la actividad planificada.

Por parte de PalmaActiva se le requiere informar de cualquier desviación de la actividad planificada con la suficiente antelación para poder iniciar los mecanismos de excepción definidos.

7. Seguimiento

El sistema de control y seguimiento del servicio se concreta en la generación de informes de seguimiento que sirven de apoyo a los responsables de la gestión del servicio por parte de PalmaActiva y de Fundación Accenture. El informe de seguimiento del servicio es el elemento principal del reporte del servicio y contiene información sobre los niveles de servicio alcanzados y los hechos relevantes ocurridos en el periodo. Este informe será elaborado por Fundación Accenture y validado junto al Responsable de PalmaActiva.



ANEXO II

DIMENSIONAMIENTO Y MONITORIZACIÓN DE SERVICIO

DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Para el correcto dimensionamiento del servicio se necesita la siguiente información, en la medida de la disponibilidad de dicha información en históricos de uso y sobre todo en previsión de actividad a futuro. Si se prevé una necesidad muy superior a la capacidad ofertada de inicio, debe comunicarse con un mínimo de un mes de antelación para la confirmación de Fundación Accenture de ofrecer el servicio con garantía.

Los datos necesarios de PalmaActiva para el correcto dimensionamiento de “Emplea+” por parte de Fundación Accenture son los siguientes:

Datos de capacidad Prevista:

Módulo	Número previsto	Año1	Año2	Año3
Herramienta de empleabilidad (+E Diagnóstico)	Usuarios Totales al año	13	13	13
	Usuarios Totales por mes	13	13	13
	Usuarios Activos por mes	13	13	13
Plataforma e-learning (+E Competencias)	Usuarios Totales al año	75	75	75
	Usuarios Totales por mes	6	6	6
	Usuarios Activos por mes	6	6	6



Otros datos de dimensionamiento:

Previsión	Año1	Año2	Año3
Nº de administradores funcionales	3	3	3
Nº de administradores técnicos	3	3	3
Porcentaje de dedicación de administradores funcionales	20%	20%	20%
Porcentaje de dedicación de administradores técnicos	20%	20%	20%

MONITORIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio medirá mensualmente la capacidad utilizada de la plataforma y reportará la comparativa con la capacidad prevista y ofertada en el inicio del servicio.

Si la variación de capacidad es superior o inferior a un 30% de la capacidad prevista, debe ser revisada por Fundación Accenture para confirmar que el servicio puede ofrecerse con el nivel de servicio previsto para PalmaActiva.

Asimismo, se comprobará que el volumen de uso se mantiene dentro de los niveles previstos para que Fundación Accenture pueda mantener el servicio en modo pro-bono para PalmaActiva.

REQUISITOS ADMINISTRADORES DE SERVICIO

En base a nuestra experiencia y para garantizar un correcto funcionamiento del servicio de primer nivel por parte de PalmaActiva, según se recoge en el apartado 4- Capacidades de Actuación del Anexo I – Descripción del Servicio, se especifican los requisitos mínimos que se consideran para la selección del rol adecuado:

- Nivel mínimo de estudio medio
- Experiencia como administrativo



- Deseable conocimientos de entornos de Learning
- Deseable conocimientos técnicos aplicaciones web

Código seguro de Verificación : GEN-c79b-a335-8a79-2353-f71b-970f-c572-09ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

CSV : GEN-c79b-a335-8a79-2353-f71b-970f-c572-09ae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ANA LUISA MILLAN CHAPADO | FECHA : 26/01/2023 10:18

FIRMANTE(2) : JORDI VILA ALBAREDA | FECHA : 02/02/2023 12:07 | Sin acción específica



ANEXO III
MAPA DE DESPLIEGUE FUNCIONAL

Se define el siguiente mapa funcional previsto para “Emplea+”

Elementos / Ciclo del modelo	Ámbito Socio-Laboral (condicionantes)	Ámbito Competencial (Competencias Básicas)	Ámbito Profesional (Comp. Transversales)	Aula Digital (Conocimientos Digitales)
1 Elementos base	Diccionario de Barreras y Condicionantes	Diccionario de Competencias Perfil Profesional básico Diferentes Perfiles Profesionales		Conocimientos digitales
2 Técnicas de medición y evaluación	NO APLICA Informe de evaluación de Condicionantes	Entrevista del orientador Herramienta de auto-medición Herramienta de auto-medición Informe de evaluación de Perfiles Competenciales		NO APLICA Test de auto-posicionamiento Informe conocimientos Digitales
3 Plataforma	Soporte informático a todos los elementos del modelo a lo largo de todo el ciclo (desde el enfoque socio-laboral hasta el desarrollo competencial o el Aula Digital)			
4 Desarrollo del perfil profesional / formación	NO APLICA	Sensibilización (Primeros niveles) Competencias básicas - Niveles Intermedios Competencias básicas - Niveles Avanzados	Sensibilización (Primeros niveles) Otras competencias - Niveles Intermedios Otras competencias - Niveles Avanzados	Cursos de conocimientos digitales

* Disponibles de momento para algunas competencias transversales, ver detalle en el Anexo VI punto b).

(*) Fundación Accenture se reserva el derecho de modificarlo en base a restricciones presupuestarias, cambios de prioridades, etc...

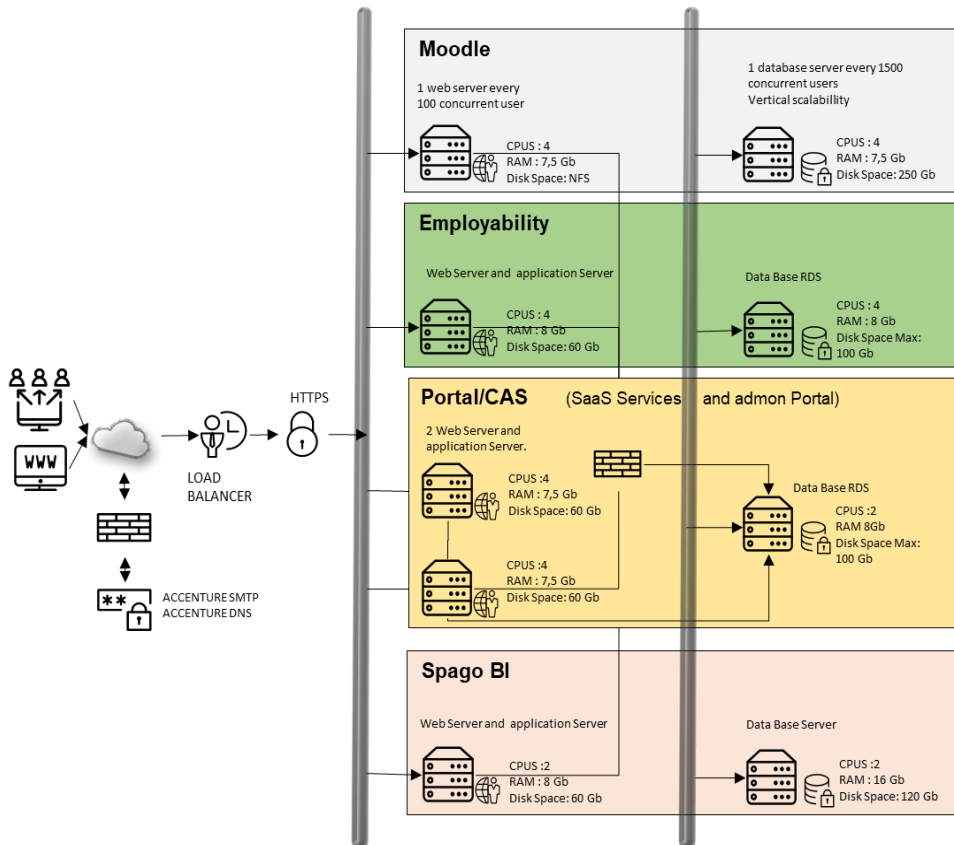
Código seguro de Verificación : GEN-c79b-a335-8a79-2353-f71b-970f-c572-09ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



ANEXO IV
PRE-REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALBERGAR
“EMPLEA+”

La infraestructura necesaria para albergar “Emplea+” se resume en el siguiente esquema.

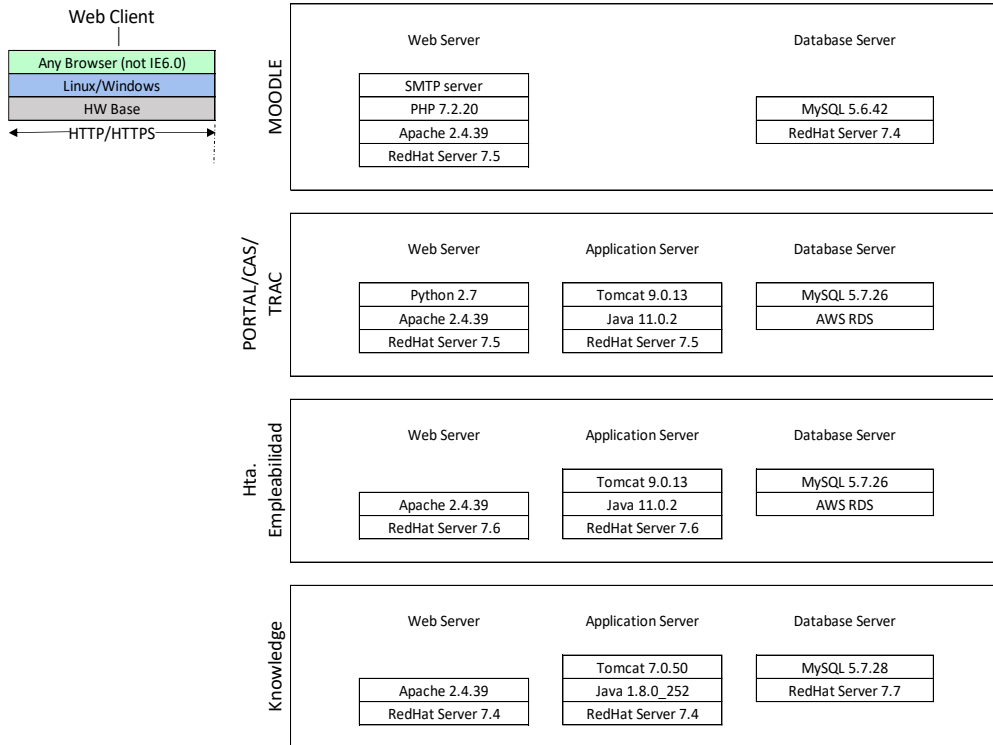
- **Modelo Físico**



Código seguro de Verificación : GEN-c79b-a335-8a79-2353-f71b-970f-c572-09ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



- Modelo Lógico



Este Anexo IV podrá sufrir actualizaciones a lo largo de la duración del servicio debido a las evoluciones requeridas en la infraestructura.



Los requisitos mínimos o recomendados de PC de usuario son los siguientes:

Sistema operativo	Windows XP, Windows Vista, Windows 7 Windows 10
Resolución de pantalla	800 x 600, 1024 x 768 (Recomendada) o 1440 x 900
Tipo de conexión/Ancho de banda	512 kbps (Mínima)
Tarjetas de audio/vídeo	Disponibles (en caso de que los materiales requieran de audio y/o vídeo)
Web Browser	Internet Explorer 10 u 11, Firefox 45 o superior, Google Chrome 50 o superior
Plugins/Componentes instalados y activos	JavaScript activado
	Cookies activadas
	Pop-ups activados
	Otros (dependiendo del tipo de contenidos/ cursos desplegados): Flash Player, Adobe Reader, MP3, WMA, WMV y FLV, etc.

(*) En el caso de SPAGOBI, los navegadores para la ejecución del Marco propio de la herramienta son Firefox 45 o superior, Google Chrome 50 o superior. No soporta ninguna versión del Internet Explorer. En el caso de estar embebidos los informes dentro del Portal de Administración las restricciones son las mismas que las indicadas anteriormente.



ANEXO V
SOFTWARE y COMPONENTES FORMATIVOS “EMPLEA+”

“Emplea+” está formado por el siguiente Software y Componentes Formativos:

a) El software que forma parte “Emplea+” es el siguiente:

Type	Front	Product Based	Middleware	Database	SO	License
WEB APPLICATION	JAVA WEB (HTML5 / CSS3)	Custom	Apache 2.4.39 Tomcat 9.0.13	MySQL 5.7.26	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.5 (Maipo) (Front) AWS RDS (Back)	Provided by ACP
WEB APPLICATION	PHP 7.2.34	Moodle 3.5.16	Apache 2.4.39	MySQL 5.6.42	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.4 (Maipo)	Provided by ACP
WEB APPLICATION	JAVA WEB(HTML5 / CSS3)	Custom	Apache 2.4.39 Tomcat 9.0.13	MySQL 5.7.26	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.5 (Maipo) (Front) AWS RDS (Back)	Provided by ACP
WEB APPLICATION	JAVA WEB	Custom	Apache 2.4.29 Tomcat 9.0.13	MySQL Server 5.7.20	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.3 (Maipo) (Front) Red Hat Enterprise Linux Server release 7.4 (Maipo) (Back)	Provided by ACP

Los componentes “open source” usados se detallan a continuación:

Layer	Framework/Component	Type	OS License
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	HTML	HTML5
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	chosen 0.9.11
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	data tables 1.9.4
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	multiselect2side
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery UI 1.9.1
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	Poshy Tip jQuery plugin v1.1
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	prettyPhoto 3.1.2
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	Superfish v1.4.8
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery imagesLoaded plugin v1.0.4
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	css3-mediaqueries
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery Tools v1.2.7
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery Masonry v2.0.111015
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery FlexSlider v1.8
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	CSS	CSS3
FRONTEND	MVC FRONTEND	JS	JSON 2
FRONTEND	MVC FRONTEND	JS	backbone 0.9.10
FRONTEND	MVC FRONTEND	JS	Underscore.js 1.4.2
FRONTEND	MVC FRONTEND	JS	jQuery1.8.2
FRONTEND	VALIDATION	JS	jQuery Validator 1.10.0
FRONTEND	BROWSER MANAGEMENT	JS	Modernizr 2.5.3
FRONTEND	MULTILANGUAGE	JS	i18next-1.5.9
BACKEND	REQUEST/RESPONSE LAYER		Spring MVC3.2.0 RELEASE
BACKEND	CONTROL LAYER		Spring Tx 3.2.0 RELEASE
BACKEND	BUSINESS LAYER	BATCH	Spring Batch2.1.6 RELEASE
BACKEND	BUSINESS LAYER	UTILITIES	JPA 2.0
BACKEND	BUSINESS LAYER	UTILITIES	Spring Security 3.1.3 RELEASE
BACKEND	DATA ACCESS LAYER		hibernate-jpa-2.0-api-1.0.1.Final
BACKEND	DATA ACCESS LAYER		Hibernate 4.1.7
BACKEND	SUPPORT SERVICES LAYER	CONFIGURATION	Apache Common Configuration 1.9
BACKEND	SUPPORT SERVICES LAYER	AUTHORIZATION	Spring Security 3.1.3 RELEASE
BACKEND	SUPPORT SERVICES LAYER	LOGGING	SLF4j 1.6.1
BACKEND	SUPPORT SERVICES LAYER	CACHE	Ehcache 1.2.3
BACKEND	SUPPORT SERVICES LAYER	MONITORING	Spring JMX 3.2.0 RELEASE
BACKEND	SUPPORT SERVICES LAYER	MESSAGING	ActiveMQ 5.3.0
BACKEND	SUPPORT SERVICES LAYER	REPORTING	Jasper Reports 5.0.1
BACKEND	SUPPORT SERVICES LAYER	CRYPTOGRAPHY	AFP-J Common 6.0.0
BACKEND	SUPPORT SERVICES LAYER	CODE TABLES	AFP-J Codes 6.0.0
BACKEND	AUTHENTICATION (SSO)		CAS 3.5.1
BACKEND	SCHEDULER		QUARTZ 1.6.2
FRONTEND	MVC FRONTEND	JS	jQuery IFrame Transport Plugin 1.6.2
FRONTEND	MVC FRONTEND	JS	jQuery File Upload Plugin 5.31.1
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	DataTables 1.10.0
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery 1.0.0
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery UI Slider Access 0.3
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery Timepicker Addon 1.4
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery UI Monthpicker
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	jQuery Hotkeys Plugin
FRONTEND	VALIDATION	JS	numeric 1.3
FRONTEND	VALIDATION	JS	moment 2.0.0
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	ColVis 1.1.1
FRONTEND	GRAPHICAL COMPONENTS	JS	FixedColumns 3.0.3

b) Los Componentes Formativos que forman parte de “Emplea+” son los siguientes:

- **Materiales e-learning de auto-medición de competencias:**



- Simulador de auto-medición de las 6 competencias básicas (Autocontrol, Autoconfianza, Razonamiento matemático, Comunicación, Cumplimiento de Normas y Tareas y Ser Digital)
- Simulador de auto-medición de las de las 14 Competencias Transversales (Capacidad de relación, Creatividad e Innovación, Flexibilidad, Iniciativa y toma de decisiones, Orientación a la Clientela, Orientación al logro, Tolerancia a la frustración, Trabajo en equipo, Interés por aprender, Calidad de trabajo, Análisis y resolución de problemas, Negociación, Organización propia, Gestión de personas)

- **Materiales e-learning para el desarrollo de competencias:**

- **Competencias Básicas:**

- Materiales de sensibilización para desarrollar los niveles bajos (0-2) de las 6 competencias básicas (Autocontrol, Autoconfianza, Razonamiento matemático, Comunicación, Cumplimiento de Normas y Tareas y Ser Digital).
- Cadenas de aprendizaje para desarrollar los niveles medios (3-4) de las 6 competencias básicas (Autocontrol, Autoconfianza, Razonamiento matemático, Comunicación, Cumplimiento de Normas y Tareas y Ser Digital).
- Cadenas de aprendizaje para desarrollar los niveles avanzados (5-6) de:
 - Comunicación
 - Cumplimiento de Normas y Tareas
 - Ser Digital
- Cursos de profundización para desarrollar los niveles medios y avanzados de:
 - Autoconfianza (2 rasgos)
 - Comunicación (2 rasgos)
 - Razonamiento Matemático (1 rasgo)
 - Ser Digital

- **Competencias Transversales:**

- Materiales de sensibilización para desarrollar los niveles bajos (0-2) de las 14 Competencias Transversales.



- Cadenas de aprendizaje para desarrollar los niveles medios (3-4) de las 14 Competencias Transversales.
- Cadenas de aprendizaje para desarrollar los niveles avanzados (5-6) de las Competencias Transversales:
 - Flexibilidad,
 - Orientación a la Clientela
 - Calidad del Trabajo
 - Orientación al Logro
 - Trabajo en equipo
 - Organización propia
- Cursos de profundización para desarrollar las Competencias Transversales:
 - Orientación a la Clientela (niveles 5 y 6)
 - Trabajo en equipo (niveles 4 y 5)
 - Interés por aprender (nivel 3)
 - Flexibilidad (niveles 4 y 5)
 - Creatividad e innovación (nivel 4)
- **Materiales e-learning sobre conocimientos digitales:**
 - Cuestionario inicial sobre conocimientos digitales

 - Mundo digital
 - Tu compañero, el smartphone
 - ¡Exprésate!
 - La necesidad de estar conectad@
 - Navega por la red de forma segura
 - Encuentra lo que buscas
 - Apúntate a las Redes Sociales
 - Qué sitios te interesan y por qué
 - Tu nueva agenda
 - El mayor escaparate del mundo
 - Adiós al papeleo
 - Crea tus propios documentos
 - La Nube
 - Comparte documentos online
 - El empleo en la red
 - ¡Actualiza tu cv digital!
 - Internet con responsabilidad



- La tabla inteligente (*)
- Componentes físicos (*)
- Sistemas y programas (*)
- Cómo ordeno la información (*)
- Difunde y aprende online (*)

(*) Pendientes de desarrollar.

Este Anexo V podrá sufrir actualizaciones a lo largo de la duración del servicio debido a las evoluciones requeridas en el software instalado y/o en los componentes formativos.



ANEXO VI**MECANISMOS DE SEGURIDAD [PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN DE DATOS]**

Los presentes Protocolos de protección de datos (los “Procedimientos”) definen los protocolos de seguridad que PalmaActiva y Fundación Accenture deberán seguir para mantener la seguridad y privacidad de los Datos confidenciales de PalmaActiva en relación con el Convenio.

1. Generalidades

En caso de conflicto o contradicción entre los términos del Convenio y los términos de los Procedimientos, prevalecerán estos últimos. En caso de conflicto o contradicción entre los términos de estos Procedimientos y los términos de los Anexos, prevalecerán los Procedimientos. Los términos con mayúsculas iniciales utilizados en este documento que no estén definidos en el mismo tendrán los significados que se les atribuye en el Convenio.

2. Política de seguridad

Fundación Accenture seguirá políticas, normas y procedimientos de aplicación global para proteger sus datos y los de PalmaActiva. Dichas políticas cubren, entre otros ámbitos:

- Seguridad de sistemas
- Seguridad de la información y uso aceptable de sistemas
- Confidencialidad
- Privacidad de datos
- Administración de datos

Si PalmaActiva lo solicita, Fundación Accenture facilitará resúmenes de dichas políticas.

3. Acceso global

Salvo que las Partes acuerden lo contrario, Fundación Accenture podrá acceder a Datos confidenciales de PalmaActiva desde cualquier punto dentro de la Global Delivery Network de Accenture.

4. Organización de la seguridad de la información**4.1. Responsabilidades**

Los Delegados de PalmaActiva y de Fundación Accenture que se indican a continuación serán responsables de confirmar la aplicación y el cumplimiento de estos Procedimientos. Las notificaciones en virtud de estos Procedimientos o del Convenio que guarden relación con las obligaciones de cada Parte con respecto a Datos confidenciales de PalmaActiva se cursarán como sigue: las comunicaciones relativas a las obligaciones ordinarias se cursarán por escrito mediante correo electrónico o notificación escrita a cada uno de los Delegados de protección de datos, mientras que las comunicaciones relativas a modificaciones de los términos de estos Procedimientos (incluidos sus Anexos) o de las obligaciones de cada Parte con respecto a Datos confidenciales de PalmaActiva en virtud del Convenio se cursarán de conformidad con lo establecido en las Cláusulas de comunicaciones incluidas en el Convenio, con copias a los Delegados de protección de datos.

· Delegado de protección de datos de PalmaActiva:

Email: antoni.pol@palma.cat

· Delegado de protección de datos de Fundación Accenture:

Email: dataprivacyofficer@accenture.com

Los Delegados de protección de datos realizarán una revisión conjunta de estos Procedimientos en aquellas situaciones en las que se produzca un cambio en los datos, finalidad de los mismos, etc, que haga necesario verificar los Procedimientos aplicables. PalmaActiva será responsable de los sistemas que estén bajo su control. Cada una de las Partes deberá asumir las responsabilidades que tenga asignadas en la siguiente tabla, ya que están relacionadas con sus empleados, con sus subcontratistas y con equipos que son de su propiedad, están bajo su control o son utilizados por cada Parte para desempeñar las obligaciones contempladas en cada Descripción de trabajo. Cada una de las Partes notificará a la otra lo antes posible cualquier propuesta de modificación de los Procedimientos acordados, así como cualquier comentario sobre posibles carencias en el entorno de seguridad de la información.

Cualquier modificación sustancial de estos Procedimientos deberá acordarse por escrito por las partes.



Procedimientos de protección de datos de PalmaActiva

Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
5.0	GESTIÓN DE ACTIVOS		
5.1	Uso aceptable de equipos		
5.1.1	<i>En el caso de que PalmaActiva proporcione dispositivos para la prestación del servicio, que se puedan utilizar para acceder a Datos confidenciales de PalmaActiva, se cumplirán las directrices facilitadas por escrito por PalmaActiva.</i>	X	
5.2	Clasificación de la información		
5.2.1	<i>Para cada descripción de trabajo, PalmaActiva comunicará a Fundación Accenture los tipos de Datos confidenciales de PalmaActiva que Fundación Accenture deba procesar. PalmaActiva informará a Fundación Accenture cuando le facilite Datos confidenciales de PalmaActiva, que deberán estar marcados de forma clara y apropiada.</i>		X
6.0	Seguridad de recursos humanos		
6.1	Formación		
6.1.1	<i>Todo el personal de Fundación Accenture destinado al proyecto deberá recibir la formación estándar de Fundación Accenture en materia de protección de datos, así como la formación impartida por PalmaActiva.</i>	X	
6.1.2	<i>Todo el personal de PalmaActiva destinado al proyecto deberá recibir la formación especificada en los Procedimientos.</i>		X

Código seguro de Verificación : GEN-c79b-a335-8a79-2353-f71b-970f-c572-09ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
7.0	Seguridad física y medioambiental		
7.1	Seguridad física		
7.1.1	Se adoptarán los controles de seguridad física exigidos por las normas de seguridad de cada centro donde se procesen Datos confidenciales de PalmaActiva.	X	X
7.1.2	Todo el personal deberá estar registrado y llevar tarjetas de identificación.	X	X
8.0	Gestión de comunicaciones y operaciones		
8.1	Gestión de seguridad de redes		
8.1.1	Se mantendrán listas de control de acceso para dispositivos de red.	X	X
8.1.2	El tráfico en la red pasará por firewalls supervisados y protegidos mediante sistemas de prevención/detección de intrusos que permitan mantener un registro del tráfico en los mismos.	X	X
8.1.3	El acceso a dispositivos de red para tareas de administración estará protegido con cifrado de 128 bits como mínimo.	X	X
8.1.4	Se activarán filtros antispoofing.	X	X
8.1.5	Las contraseñas de autenticación en redes, aplicaciones y servidores deberán tener el nivel de complejidad exigido por cada Parte.	X	X
8.1.6	En la medida de lo posible, PalmaActiva deshabilitará el acceso a correos electrónicos ajenos a PalmaActiva desde dispositivos proporcionados por		X



Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
	<i>PalmaActiva que accedan a Datos confidenciales de PalmaActiva.</i>		
8.1.7	<i>En el caso de utilizarse dominios de correo electrónico entre PalmaActiva y Fundación Accenture para la prestación del servicio, se activará la seguridad de la capa de transporte (TLS) entre dichos dominios.</i>	X	X
8.2	Redes privadas virtuales (“VPN”). Si es necesario acceder de manera remota a la red de Fundación Accenture para procesar Datos confidenciales de PalmaActiva y se ha acordado la creación de una VPN entre centros, ambas Partes instalarán servidores VPN con las siguientes o similares características:		
8.2.1	<i>Las conexiones estarán protegidas con cifrado de 128 bits como mínimo.</i>	X	X
8.2.2	<i>Las conexiones de PalmaActiva a Centros de servicio de Fundación Accenture se establecerán usando exclusivamente servidores VPN de Fundación Accenture.</i>	X	X
8.2.3	<i>Se deshabilitará la funcionalidad Split Tunneling.</i>	X	X
8.2.4	<i>Se exigirá el uso de autenticación de dos factores.</i>	X	X
8.3	Soportes		
8.3.1	Para transmisión de Datos confidenciales de PalmaActiva:		
8.3.2	<i>Los datos estarán protegidos con cifrado de 128 bits como mínimo, salvo que lo impidan las normativas locales o las Partes lleguen a otro acuerdo.</i>	X	X



Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
8.3.3	<i>En la medida de lo posible, se evitará el uso de soportes externos portátiles para transmitir Datos confidenciales de PalmaActiva. Cuando sea necesario, los datos transmitidos en soportes externos grabables o portátiles estarán cifrados durante la transmisión, empleando claves de cifrado que serán transmitidas por separado. Todos los Datos confidenciales de PalmaActiva transmitidos entre las Partes se transportarán usando un dispositivo de almacenamiento seguro y cifrado, o bien un mecanismo de transferencia de archivos aceptado por los Delegados de protección de datos. Los datos estarán protegidos con cifrado de 128 bits como mínimo. En la medida de lo posible, se evitarán los correos electrónicos entre las partes.</i>	X	X
8.3.4	<i>Siempre que sea viable desde el punto de vista comercial y lo acuerden los Delegados de protección de datos, PalmaActiva adoptará medidas como enmascaramiento o anonimización de Datos confidenciales de PalmaActiva antes de facilitar el acceso a Fundación Accenture. PalmaActiva identificará situaciones en las que se utilicen datos abiertos/sin cifrado fuera de entornos de producción antes de facilitar el acceso a Fundación Accenture. Si se emplean datos de producción en pruebas, se acordarán y aplicarán controles compensatorios.</i>		X
8.4	Transporte físico de datos		
8.4.1	<i>En el caso que fuera necesario para la prestación del servicio, el transporte físico de Datos confidenciales de PalmaActiva, se utilizará un mensajero profesional con cadena de custodia documentada para el transporte por parte de terceros de copias en papel o en soportes móviles que contengan Datos</i>	X	X



Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
	confidenciales de PalmaActiva.		
8.5	Eliminación de datos		
8.5.1	Los miembros del equipo que abandonen el proyecto devolverán o destruirán todos los Datos confidenciales de PalmaActiva que estén en su posesión.	X	
8.5.2	Fundación Accenture conservará en sus archivos copias de registros que contengan Datos confidenciales de PalmaActiva durante el tiempo necesario o como parte de los procesos normales de copia de seguridad para garantizar que Fundación Accenture cumple sus obligaciones en virtud del Convenio. Fundación Accenture informará a PalmaActiva cuando conserve dichos datos en sus archivos, y protegerá u ocultará los Datos confidenciales de PalmaActiva en esos archivos mediante enmascaramiento o por otros métodos. Fundación Accenture no tendrá obligación de conservar en sus archivos copias de bases de datos de PalmaActiva ni otras compilaciones o depósitos de Datos confidenciales de PalmaActiva.	X	
8.5.3	Fundación Accenture destruirá las copias en papel de Datos confidenciales de PalmaActiva, utilizando una trituradora de papel o un sistema de destrucción segura, cuando ya no sean necesarias para la prestación de los Servicios.	X	
8.5.4	El tiempo de retención de los datos personales se limitará a lo estrictamente necesario para las actividades de procesamiento definidas por el responsable del tratamiento de PalmaActiva, o en su caso, los que las leyes que le apliquen establezcan. Por tanto, PalmaActiva eliminará los datos		X



Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
	<i>personales que no sean necesarios cuando se cumpla el periodo de retención.</i>		
8.6	Gestión de servicios de terceros		
8.6.1	<i>Los subcontratistas empleados para la prestación de los Servicios deberán cumplir unas condiciones contractuales similares a las impuestas a las Partes en materia de privacidad y seguridad.</i>	X	
8.6.2	<i>En el caso de que se contraten proveedores de comunicaciones y tecnologías de la información que presten servicios generales a Fundación Accenture, y que no hayan sido contratados específicamente para la prestación de los Servicios (como proveedores de telecomunicaciones y correo electrónico), deberán cumplir unas condiciones contractuales en materia de privacidad y seguridad que sean razonables desde el punto de vista comercial.</i>	X	
8.7	Copias de seguridad		
8.7.1	<i>En caso de que Fundación Accenture preste servicios de almacenamiento para bases de datos de producción y se realicen copias de seguridad en cintas magnéticas u otro tipo de soportes externos, las copias de seguridad estarán protegidas con un cifrado mínimo de 256 bits (salvo que existan requisitos legales que contravengan esto) por cuenta de PalmaActiva.</i>	X	X
9	Control de acceso		



Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
9.1	Control de acceso de usuarios		
9.1.1	PalmaActiva empleará medios que sean viables desde el punto de vista comercial para que Fundación Accenture únicamente pueda acceder a los Datos confidenciales de PalmaActiva que sean necesarios para que Fundación Accenture cumpla sus obligaciones en virtud del Convenio.		X
9.1.2	Se aplicarán procedimientos de creación y eliminación de cuentas de usuarios, con las debidas autorizaciones, para conceder y denegar el acceso a todos los sistemas, datos y aplicaciones internas de PalmaActiva que se utilicen durante el proyecto. Se designará a una persona con la autoridad necesaria (de conformidad con el Convenio) para autorizar la creación de nuevos ID de usuario o para aumentar el nivel de acceso de los IDs existentes.	X	X
9.1.3	Se elaborará una lista de control de acceso que contenga datos de acceso de las personas destinadas al proyecto y que detalle el tipo de acceso, así como la fecha en que se concedió o revocó el acceso a los miembros del equipo.	X	
9.1.4	La lista de control de acceso será revisada, como mínimo, con periodicidad trimestral o con la frecuencia acordada por escrito por las Partes, con el objetivo de confirmar que los niveles de acceso continúan siendo adecuados y que las revocaciones de acceso al personal que ha abandonado el proyecto han sido procesadas correctamente.	X	
9.1.5	El acceso del personal que haya abandonado el proyecto será revocado en un plazo máximo de dos días hábiles o cuando lo exija el Convenio.	X	X
9.1.6	Cuando sea preciso, se permitirá el acceso al personal del proyecto y otros empleados según el	X	X



Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
	<i>principio de mínimo privilegio, de modo que cada persona tenga acceso únicamente a los recursos y sistemas que necesite para su trabajo.</i>		
9.1.7	<i>Cuando sea preciso, se definirá una separación lógica entre entornos (desarrollo, pruebas, producción) para que una persona solo pueda acceder a uno de ellos.</i>	X	X
9.1.8	<i>Cada persona que acceda a un sistema o aplicación tendrá sus propios ID de usuario y contraseñas. Se prohibirá el uso compartido tanto de IDs de usuario como de contraseñas.</i>	X	X
9.1.9	<i>Se exigirá autenticación de dos factores para acceder al entorno de red interna de PalmaActiva desde centros ajenos a PalmaActiva / Fundación Accenture. En general, un entorno de red interna será el entorno de red al que pueda acceder una persona desde las oficinas o centros de datos de PalmaActiva.</i>	X	X
9.1.10	<i>En la medida de lo posible, los métodos de acceso empleados por PalmaActiva permitirán controlar la descarga, impresión, copia y otras formas de extracción de Datos confidenciales de PalmaActiva (por ejemplo, Citrix/VDI/firewall en capa de aplicaciones).</i>		X
9.2	Administración de contraseñas		
9.2.1	<i>Las comunicaciones electrónicas de contraseñas estarán protegidas con cifrado de 128 bits como mínimo.</i>	X	X
9.2.2	<i>Las contraseñas de usuario iniciales se deberán cambiar en el primer acceso. Se prohibirá el uso compartido de ID de usuario y contraseñas.</i>	X	X



Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
10.1	Cifrado		
10.1.1	Las transmisiones de Datos confidenciales de PalmaActiva entre las Partes estarán protegidas con cifrado de 128 bits como mínimo.	X	X
10.1.2	Los teléfonos móviles y tablets estarán protegidos por PIN, se limitará el número de correos electrónicos que se pueden almacenar en el dispositivo y se habilitará el borrado remoto.	X	
10.1.3	Los discos duros estarán protegidos con cifrado de 256 bits como mínimo en todas las estaciones de trabajo empleadas para la prestación de Servicios (estaciones de trabajo de Fundación Accenture, alquiladas, propiedad de PalmaActiva o de subcontratistas).	X	X
11	Gestión de incidentes de seguridad de la información		
11.1	Comunicación de Incidentes de seguridad		
11.1.1	Cualquier incidente de seguridad real o potencial que cause o pueda causar la pérdida, el uso indebido o la adquisición no autorizada de Datos confidenciales de PalmaActiva (como el robo o la pérdida de un ordenador portátil) deberá ser comunicado inmediatamente a un centro de Fundación Accenture.	X	
11.1.2	Se identificarán otros requisitos de notificación de incidentes de seguridad en virtud del Convenio y se comunicarán dichos requisitos al personal del proyecto.	X	X



Control		Partes responsables	
		Fundación Accenture	PalmaActiva
12	Cumplimiento		
12.1	Cumplimiento de requisitos legales		
12.1.1	Los Datos confidenciales de PalmaActiva no se utilizarán para ningún fin que exceda los servicios contratados o que no esté exigido por la legislación aplicable.	X	
12.1.2	Para cada descripción de trabajo, se identificarán los requisitos comerciales, operativos y técnicos derivados de las leyes sobre privacidad de datos que deba cumplir PalmaActiva en el marco del diseño y/o la definición de requisitos de procesos de negocio.		X
12.1.3	Se cumplirán los controles exigidos por las leyes sobre privacidad de datos que sean de aplicación a Fundación Accenture como proveedor de servicios.	X	

Código seguro de Verificación : GEN-c79b-a335-8a79-2353-f71b-970f-c572-09ae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

